

FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025
y por el período comprendido entre el 1 de agosto
y el 31 de diciembre de 2025

(Con el Informe de los Auditores Independientes)

FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

CONTENIDO

Informe de los Auditores Independientes

Balance General

Estado de Variación Patrimonial

Notas a los Estados Financieros

M\$: Cifras expresadas en miles de pesos chilenos

UF : Cifras expresadas en unidades de fomento



Informe de los Auditores Independientes

Al Administrador del
Fondo Autónomo de Protección Previsional:

Opinión

Hemos auditado los estados financieros del Fondo Autónomo de Protección Previsional, que comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2025, el estado de variación patrimonial correspondiente al período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2025, y las notas a los estados financieros, incluyendo información de las políticas contables materiales.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera del Fondo Autónomo de Protección Previsional al 31 de diciembre de 2025, y sus variaciones patrimoniales correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2025, de conformidad con Normas Contables e Instrucciones impartidas por la Superintendencia de Pensiones.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros” de nuestro informe. Somos independientes del Fondo Autónomo de Protección Previsional, de conformidad con el Código de Ética del Colegio de Contadores de Chile, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno corporativo por los estados financieros

El Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con Normas Contables e Instrucciones impartidas por la Superintendencia de Pensiones y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, es responsable de la evaluación de la capacidad del Fondo Autónomo de Protección Previsional, de continuar como empresa en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la empresa en marcha y utilizando la base contable de empresa en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fondo Autónomo de Protección Previsional, o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista, que hacerlo.

Los responsables del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de preparación y presentación de información financiera del Fondo Autónomo de Protección Previsional.



Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros como un todo están exentos de representaciones incorrectas materiales, debido a fraude o error, y emitir un informe del auditor que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile siempre detecte una representación incorrecta material cuando exista. Las representaciones incorrectas pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada, se podría esperar razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de representaciones incorrectas materiales en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una representación incorrecta material debido a fraude es más elevado que en el caso de una representación incorrecta material debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, representaciones intencionadamente erróneas o el caso omiso del control interno.
- Obtenemos entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fondo Autónomo de Protección Previsional.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, de la base contable de empresa en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fondo Autónomo de Protección Previsional, para continuar como empresa en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe del auditor sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe del auditor. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fondo Autónomo de Protección Previsional dejen de ser una empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos a los responsables del gobierno corporativo, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



Otros asuntos

El Colegio de Contadores de Chile A.G. aprobó que las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile adopten integralmente y sin reservas las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por el International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB) para las auditorías de los estados financieros preparados por el año iniciado a partir del 1 de enero de 2025.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Alejandra Peña V.'.

Alejandra Peña V.

KPMG Ltda.

Santiago, 26 de febrero de 2026



FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2025

**INFORME FINANCIERO DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL
CORRESPONDIENTE AL 31/12/2025**

1.00 IDENTIFICACIÓN

1.01: Nombre Administrador del FAPP:

Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional (AFAPP)

1.02: R.U.T.:

61.999.400-0

1.03 Director Ejecutivo:

Sergio Soto González

1.04: Fecha de los Estados Financieros:

31/12/2025

2.0 Balance General (En miles de pesos)		Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)	
ACTIVOS		EJERCICIO ACTUAL Al 31-12-2025	EJERCICIO ANTERIOR
10.100 ACTIVO DISPONIBLE		442.277	-
10.110 Banco recaudaciones.		442.227	-
10.120 Banco inversiones.		50	-
10.120.10 Banco inversiones nacionales.		50	-
10.120.20 Banco inversiones extranjeras.		-	-
10.135 Banco pago beneficios		-	-
10.135.10 Banco pagos beneficios compensación diferencia expectativas de vida		-	-
10.135.20 Banco beneficios por años cotizados		-	-
10.136 Banco pago corte cupón bono amortizable		-	-
10.145 Valores por depositar y en tránsito.		-	-
10.145.10 Valores por depositar nacionales.		-	-
10.145.20 Valores por depositar extranjeros.		-	-
10.145.30 Valores en tránsito.		-	-
10.145.40 Garantías entregadas en efectivo a Cámaras de Compensación		-	-
10.145.50 Garantías entregas en efectivo a contrapartes distintas de Cámara de Compensación.		-	-
10.200 INSTRUMENTOS FINANCIEROS		485.797.975	-
10.210 Inversiones en instituciones estatales.		-	-
10.210.10 Banco Central de Chile.		-	-
10.210.20 Tesorería General de la Republica.		-	-
10.210.30 Bonos de Reconocimiento emitidos por el INP, DIPRECA, CAPREDENA y bonos de vivienda leasing emitidos por MINVU		-	-
10.220 Inversiones en instituciones financieras.		390.205.066	-
10.220.10 Depósitos a plazo en instituciones financieras.		390.205.066	-
10.220.20 Letras de Crédito.		-	-
10.220.30 Bonos emitidos e instrumentos garantizados por instituciones financieras.		-	-
10.220.40 Acciones de instituciones financieras.		-	-
10.230 Inversiones en empresas.		95.592.909	-
10.230.10 Bonos y efectos de comercio de empresas públicas y privadas.		-	-
10.230.20 Bono de empresas públicas y privadas canjeables por acciones.		-	-
10.230.30 Acciones de sociedades anónimas abiertas.		-	-
10.230.40 Cuotas de fondos mutuos y cuotas de fondos de inversión públicos regidos por la ley N°20.712.		95.592.909	-
10.230.50 Bonos emitidos por fondos de inversión públicos regidos por la ley N°20.712.		-	-
10.235 Inversiones en activos alternativos nacionales.		-	-
10.240 Derivados nacionales.		-	-
10.250 Inversiones en el extranjero.		-	-
10.250.10 Títulos de deuda extranjero.		-	-
10.250.20 Cuotas de fondos mutuos extranjeros (variables).		-	-
10.250.30 Otros instrumentos de renta variable extranjeros.		-	-
10.250.40 Otros instrumentos extranjeros.		-	-
10.255 Inversiones en activos alternativos extranjeros.		-	-
10.260 Derivados extranjeros.		-	-
10.270 Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos nacionales.		-	-
10.280 Operaciones de préstamos o mutuo de instrumentos extranjeros.		-	-
10.290 Excesos de inversiones.		-	-
10.290.10 Excesos de inversión en instituciones estatales.		-	-
10.290.20 Excesos de inversión en instituciones financieras.		-	-
10.290.30 Excesos de inversión en empresas.		-	-
10.290.35 Excesos de inversión en activos alternativos nacionales.		-	-
10.290.40 Excesos de inversión en derivados nacionales.		-	-
10.290.50 Excesos de inversión en el extranjero.		-	-
10.290.55 Excesos de inversión en activos alternativos extranjeros.		-	-
10.290.60 Excesos de inversión en derivados extranjeros.		-	-
10.290.70 Excesos de préstamo en instrumentos nacionales.		-	-
10.290.80 Excesos de préstamo en instrumentos extranjeros.		-	-
10.300 ACTIVO TRANSITORIO		46	-
10.310 Cargos en cuentas bancarias.		46	-
10.000 TOTAL DE ACTIVOS		486.240.298	-

2.0 Balance General (En miles de pesos)		Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)	
PASIVOS		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
		Al 31-12-2025	
20.100 PASIVO EXIGIBLE		203.379.206	-
20.110 Recaudación del mes.		-	-
20.115 Recaudación clasificada.		-	-
20.115.10 Recaudación Clasificada de la cotización con rentabilidad protegida		-	-
20.115.20 Recaudación Clasificada del Seguro Social Previsional		-	-
20.120 Recaudación por aclarar de cotizaciones.		778.265	-
20.135 Diferencias por aclarar.		-	-
20.140 Compensación por diferencias expectativas de vida por pagar		-	-
20.141 Beneficios por años cotizados por pagar		-	-
20.145 Corte cupón por pagar del bono amortizable		-	-
20.155 Prestaciones no cobradas		-	-
20.161 Pagos indebidos		2.403.380	-
20.165 Pagos en exceso.		1.384	-
20.175 Retribución Administrador cartera de inversiones		-	-
20.176 Cotizaciones de la rentabilidad protegida por identificar		-	-
20.177 Cuenta por pagar Administrador FAPP		-	-
20.180 Bonos previsionales		-	-
20.180.10 Bono de seguridad previsional (BSP)		-	-
20.180.20 Bono amortizable (BA)		-	-
20.181 Fondo de Reserva de Pensiones (FRP)		200.196.177	-
20.185 Provisiones, impuestos y otros.		-	-
20.190 Consignaciones de empleadores enviadas por los tribunales.		-	-

PATRIMONIO		EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
		Al 31-12-2025	
20.200 PATRIMONIO		282.861.092	-
20.210 Aportes patrimoniales		281.669.329	-
20.220 Cotizaciones del Seguro Social por Identificar		1.191.763	-
20.240 Interés y Reajuste		-	-
20.270 Rentabilidad		-	-
20.000 TOTAL DE PASIVOS		486.240.298	-

CUENTAS DE ORDEN (En miles de pesos)	Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	Al 31-12-2025	
30.110 Cotizaciones impagas.	5.938.791	-
30.110.10 Cotizaciones impagas declaradas	2.833.363	-
30.110.20 Cotizaciones impagas declaradas automáticas.	3.105.428	-
30.110.30 Cotizaciones impagas por descuadraturas de planillas.	-	-
30.120 Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.	-	-
30.130 Derechos por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.	-	-
30.140 Derechos por títulos nacionales entregados en garantía.	-	-
30.150 Derechos por títulos extranjeros entregados en garantía.	-	-
30.155 Derechos por moneda nacional entregada en garantía.	-	-
30.160 Derechos por monedas extranjeras entregadas en garantía.	-	-
30.170 Derechos por contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.	-	-
30.171 Derechos por moneda nacional recibida en garantía.	-	-
30.172 Derechos por monedas extranjeras recibidas en garantía.	-	-
30.173 Derechos por títulos nacionales recibidos en garantía.	-	-
30.174 Derechos por títulos extranjeros recibidos en garantía.	-	-
30.200 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.	-	-
30.210 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.	-	-
30.220 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros.	-	-
30.230 Derechos por valores recibidos en garantía por préstamos de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.	-	-
30.240 Derechos por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros.	-	-
30.250 Derechos por garantías asociadas a activos alternativos nacionales.	-	-
30.100 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (DEBE)	5.938.791	-
30.310 Responsabilidad por cotizaciones impagas.	5.938.791	-
30.310.10 Responsabilidad por cotizaciones impagas declaradas.	2.833.363	-
30.310.20 Responsabilidad por cotizaciones impagas declaradas automáticas.	3.105.428	-
30.310.30 Responsabilidad por cotizaciones impagas por descuadraturas de planillas	-	-
30.320 Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps nacionales.	-	-
30.330 Obligaciones por contratos de futuros, forwards y swaps extranjeros.	-	-
30.340 Obligaciones por títulos nacionales entregados en garantía.	-	-
30.350 Obligaciones por títulos extranjeros entregados en garantía.	-	-
30.355 Obligaciones por moneda nacional entregada en garantía.	-	-
30.360 Obligaciones por monedas extranjeras entregadas en garantía.	-	-
30.370 Obligaciones por contratos de promesa de suscripción y pago de cuotas de fondos de inversión.	-	-
30.371 Obligaciones por moneda nacional recibida en garantía.	-	-
30.372 Obligaciones por monedas extranjeras recibidas en garantía.	-	-
30.373 Obligaciones por títulos nacionales recibidos en garantía.	-	-
30.374 Obligaciones por títulos extranjeros recibidos en garantía.	-	-
30.400 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores nacionales.	-	-
30.410 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de deuda de emisores nacionales.	-	-
30.420 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamo de instrumentos de renta variable de emisores extranjeros	-	-
30.430 Obligaciones por valores recibidos en garantía por préstamos de instrumentos de deuda de emisores extranjeros.	-	-
30.440 Obligaciones por aportes comprometidos en activos alternativos extranjeros.	-	-
30.450 Obligaciones por garantías asociadas a activos alternativos nacionales.	-	-
30.300 TOTAL CUENTAS DE ORDEN (HABER)	5.938.791	-

ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL FAPP: ADMINISTRADOR FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

RUT: 61.999.400-0

40.000 ESTADO DE VARIACION PATRIMONIAL

	Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)	
	EJERCICIO ACTUAL	EJERCICIO ANTERIOR
	Al 31-12-2025	
40.050 PATRIMONIO INICIAL DEL FAPP	-	-
40.100 AUMENTOS DEL PATRIMONIO	290.678.394	-
40.110 Cotizaciones	272.374.252	-
40.120 Aporte del Estado	-	-
40.140 Prestaciones no cobradas	-	-
40.160 Donaciones, herencias y legados	-	-
40.180 Rentabilidad de la cartera (+)	6.355.226	-
40.187 Cotizaciones del Seguro Social por Identificar	10.674.184	-
40.190 Otros Aumentos	1.274.732	-
40.200 DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO	-7.817.302	-
40.210 Transferencia al IPS para pago de Beneficios	-	-
40.210.10 Beneficios por años cotizados	-	-
40.210.20 Beneficio por expectativa de vida	-	-
40.235 Gastos del Fondo	-226.617	-
40.240 Gastos del Administrador del FAPP	-1.983.183	-
40.250 Pago por retribución de administración de cartera de inversiones	-	-
40.255 Intereses y Reajuste del bono	-	-
40.290 Rentabilidad de la cartera (-)	-4.932.394	-
40.295 Otras disminuciones	-675.108	-
40.400 PATRIMONIO FINAL DEL FAPP	282.861.092	-

Contenido

NOTA 1: ASPECTOS LEGALES DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL	9
NOTA 2: RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS	9
a) Generales:	9
b) Período cubierto por los estados financieros:	10
c) Estados financieros comparativos:	10
d) Valoración de inversiones:.....	10
NOTA 3: CAMBIOS CONTABLES	11
NOTA 4: VALORES POR DEPOSITAR, EN TRÁNSITO Y GARANTÍAS	12
a) Valores por depositar	12
b) Valores en tránsito	13
c) Garantías entregadas por el Fondo Autónomo de Protección Previsional:	13
NOTA 5: DIVERSIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL	13
a) Política de Inversiones:.....	13
b) Diversificación de la Cartera de Inversiones:	14
NOTA 6: CUSTODIA DE LOS ACTIVOS DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL	15
NOTA 7: EXCESOS Y DÉFICIT DE INVERSIÓN.....	16
a) Cuadro de excesos de inversión	16
b) Cuadros de déficits de inversión.....	16
NOTA 8: CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS	17
NOTA 9: DIFERENCIAS POR ACLARAR.....	17
NOTA 10: DEVOLUCIÓN A EMPLEADORES POR PAGOS EN EXCESO	17
NOTA 11: PROVISIÓN	18
a) Provisión, Impuestos y Otros.....	18

NOTA 12: CONSIGNACIONES DE EMPLEADORES ENVIADAS POR LOS TRIBUNALES	
.....	18
NOTA 13: SUSTENTABILIDAD DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL	
.....	18
NOTA 14: ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL	19
NOTA 15: HECHOS POSTERIORES	20
NOTA 16: HECHOS RELEVANTES	21
Anexo N°2	22

NOTA 1: ASPECTOS LEGALES DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

a) Razón social del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional

El Fondo Autónomo de Protección Previsional (en adelante “el Fondo” o “FAPP”) es un patrimonio de afectación que tiene como objetivo financiar las prestaciones del Seguro Social Previsional, cuya administración corresponde a un organismo autónomo, denominado el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, conforme lo instruye la Ley 21.735 de 2025 y cuya operación se inició el 1 de agosto del 2025.

b) Singularización del establecimiento del Fondo y su Administrador

El Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional es un organismo autónomo, de carácter técnico, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio que fue constituido por Ley N°21.735, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Hacienda y que goza de autonomía funcional conforme a lo definido en la Ley N° 21.735.

Su objeto es administrar la gestión e inversión de los recursos del Fondo Autónomo de Protección Previsional, y velar por la maximización de la rentabilidad de largo plazo de dicho Fondo, sujeta a niveles adecuados de riesgo. De igual forma, le corresponde velar por la sustentabilidad financiera del Fondo. Para ello, el Administrador cuenta con las atribuciones y facultades conferidas en virtud de la Ley N° 21.735.

c) R.U.T del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional 61.999.400-0.

NOTA 2: RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

a) Generales:

Los estados financieros del Fondo al 31 de diciembre de 2025 han sido preparados de acuerdo con las normas impartidas por la Superintendencia de Pensiones, y en lo no regulado por ésta, conforme a lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero. La base de presentación de los Estados Financieros está contenida en la Norma de Carácter General N°344 emitida con fecha 8 de agosto de 2025, la Norma de Carácter General N°353 emitida con fecha 7 de enero de 2026 y Oficio Ordinario N° 2.195 emitido con fecha 2 de febrero del 2026 de la Superintendencia de Pensiones que instruye aplicar a los Estados Financieros correspondientes a los períodos terminados al 30 de septiembre y 31 de diciembre 2025 las modificaciones introducidas por la Norma de Carácter General N° 353.

b) Período cubierto por los estados financieros:

Los presentes estados financieros del Fondo Autónomo de Protección Previsional corresponden al período comprendido entre el 1 de agosto 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

c) Estados financieros comparativos:

Al corresponder a la primera publicación de los estados financieros anuales del Fondo Autónomo de Protección Previsional, solo se considera el período terminado al 31 de diciembre de 2025.

d) Valoración de inversiones:

- i. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 21.735, los recursos del Fondo Autónomo de Protección Previsional se podrán invertir en los instrumentos financieros, operaciones y contratos que el artículo 45 del decreto ley N° 3.500, de 1980, los cuales son:
- Títulos emitidos por la Tesorería General de la República o por el Banco Central de Chile; letras de crédito emitidas por los Servicios Regionales y Metropolitano de Vivienda y Urbanización; Bonos de Reconocimiento emitidos por el Instituto de Previsión Social, ex Instituto de Normalización Previsional, u otras Instituciones de Previsión y otros títulos emitidos o garantizados por el Estado de Chile;
 - Depósitos a plazo, bonos y otros títulos representativos de captaciones, emitidos por instituciones financieras;
 - Títulos garantizados por instituciones financieras;
 - Letras de crédito emitidas por instituciones financieras;
 - Bonos de empresas públicas y privadas;
 - Bonos de empresas públicas y privadas canjeables por acciones, a que se refiere el artículo 121 de la Ley N° 18.045;
 - Acciones de sociedades anónimas abiertas;
 - Cuotas de fondos mutuos y cuotas de fondos de inversión públicos regidos por la Ley N° 20.712;
 - Efectos de comercio emitidos por empresas públicas y privadas;
 - Títulos de crédito, valores o efectos de comercio, emitidos o garantizados por Estados extranjeros, bancos centrales o entidades bancarias extranjeras o internacionales; acciones y bonos emitidos por empresas extranjeras, y cuotas de participación emitidas por Fondos Mutuos y Fondos de Inversión extranjeros que se transen habitualmente en los mercados internacionales y que cumplan a lo menos con las características que señale el Régimen de Inversión de los Fondos de Pensiones a que se refiere el inciso vigésimo cuarto del artículo 45 del D.L. N° 3.500. A su vez, para efectos de la inversión

extranjera, las Administradoras, con los recursos de los Fondos de Pensiones, podrán invertir en títulos representativos de índices de instrumentos financieros, depósitos de corto plazo y en valores extranjeros del Título XXIV de la Ley N° 18.045 que se transen en un mercado secundario formal nacional; y celebrar contratos de préstamos de activos; todo lo cual se efectuará en conformidad a las condiciones que señale el citado Régimen. Asimismo, para los efectos antes señalados, podrán invertir en otros valores e instrumentos financieros, realizar operaciones y celebrar contratos de carácter financiero, que autorice la Superintendencia, previo informe del Banco Central de Chile, y bajo las condiciones que establezca el Régimen de Inversión;

- Otros instrumentos, operaciones y contratos, que autorice la Superintendencia de Pensiones, previo informe del Banco Central;
 - Operaciones con instrumentos derivados que cumplan con las características señaladas en el inciso duodécimo del artículo 45 del D.L. N° 3.500 y en el Régimen de Inversión;
 - Operaciones o contratos que tengan como objeto el préstamo o mutuo de instrumentos financieros de emisores nacionales, pertenecientes al Fondo, y que cumplan con las características señaladas mediante norma de carácter general, que dicte la Superintendencia;
 - Instrumentos, operaciones y contratos representativos de activos inmobiliarios, capital privado, deuda privada, infraestructura y otro tipo de activos que pueda determinar el Régimen de Inversión; y
 - Bonos emitidos por fondos de inversión regulados por la ley N° 20.712.
- ii. Los instrumentos señalados en el punto i. precedente, se valorizaron de acuerdo con lo señalado en el Título III del Libro IV del Compendio de Normas del Sistema de Pensiones.
- iii. En materia de valorización de los bonos de seguridad previsional (“BSP”) y bono amortizable (“BA”), estos deberán registrarse de acuerdo con su valorización en base devengada (reajustes e intereses).

NOTA 3: CAMBIOS CONTABLES

Los presentes estados financieros consideran los cambios contables instruidos en el Oficio Ordinario N° 24.763 emitido con fecha 26 de diciembre de 2025, la Norma de Carácter General N°353 emitida con fecha 7 de enero de 2026 y Oficio Ordinario N° 2.195 emitido con fecha 2 de febrero del 2026 de la Superintendencia de Pensiones, indicando en este último oficio aplicar a los Estados Financieros correspondientes a los períodos de septiembre y diciembre 2025 las modificaciones introducidas por la Norma de Carácter General N° 353.

NOTA 4: VALORES POR DEPOSITAR, EN TRÁNSITO Y GARANTÍAS

a) Valores por depositar

Corresponde al saldo de aquellos valores recibidos con posterioridad al cierre bancario y que deben ser depositados al día siguiente, en las cuentas corrientes bancarias nacionales y extranjeras del Fondo Autónomo de Protección Previsional. Además, se incluyen aquellos valores que a futuro serán cargados en las correspondientes cuentas de activo del Fondo, según instrucciones impartidas por la Superintendencia.

VALORES POR DEPOSITAR	
Al 31 de diciembre de 2025	
BANCOS DESTINATARIOS	Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)
	M\$
Banco Recaudaciones:	
1) Subtotal Banco Recaudaciones	-
Banco Inversiones Nacionales	
2) Subtotal Banco Inversiones Nacionales	-
Banco Inversiones extranjeras	
3) Subtotal Banco Inversiones Extranjeras	-
4) Subtotal Banco Inversiones	-
6) Subtotal Banco Pagos Beneficios	
Compensación Diferencia Expectativas de Vida	-
7) Subtotal Banco Beneficios por Años Cotizados	-
8) Subtotal Banco Pago Corte Cupón Bono Amortizable	-
9) Subtotal Otros valores por depositar	-
10) Total valores por depositar	-

b) Valores en tránsito

Corresponde a los valores remesados al y desde el extranjero, que aún no han sido depositados en una cuenta corriente de "Banco inversiones extranjeras" o "Banco Inversiones Nacionales", según corresponda.

VALORES EN TRÁNSITO					
Al 31 de diciembre de 2025					
Fecha Remesa	País Origen	País Destino	Moneda Remesada	Número de unidades remesadas	Valor (en miles de pesos)
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
Total valores en Tránsito del Fondo Autónomo de Protección Previsional					-

c) Garantías entregadas por el Fondo Autónomo de Protección Previsional:

Corresponde a la garantía enterada en efectivo por operaciones con instrumentos derivados.

Garantías enteradas por el Fondo Autónomo de Protección Previsional	Miles de \$
Garantías entregadas en efectivo a cámaras de compensación	-
Garantías entregadas en efectivo a contrapartes distintas a cámaras de compensación	-
Total Garantías enteradas por el FAPP	-

NOTA 5: DIVERSIFICACIÓN DE LOS ACTIVOS DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

a) Política de Inversiones:

Al 31 de diciembre 2025, de acuerdo con la Ley N° 21.735, la administración de la cartera de inversiones es realizada en forma transitoria por la Tesorería General de la República, hasta que el Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional adjudique a una o más entidades la administración de dichas carteras. Esta gestión se efectúa de acuerdo con los lineamientos establecidos mediante Oficio Ord. N.º 1.573 de fecha 31 de julio de 2025 del Ministerio de Hacienda, el que opera de manera transitoria como Régimen de Inversión y Política de Inversiones, y que autoriza la adquisición de instrumentos financieros en el mercado de capitales y fija las normas de inversión aplicables a los recursos del Fondo Autónomo de Protección Previsional.

El Oficio antes señalado establece los límites de inversión e instrumentos elegibles, sobre los cuales la Tesorería General de la República deberá medir el cumplimiento diario y reportar semanalmente su cumplimiento al Departamento de Finanzas y Empresas Públicas y al Subdepartamento de Programación Financiera, ambos de la Dirección de Presupuestos, así

como al Coordinador de Finanzas y Asuntos Internacionales y al Jefe de la Oficina de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda.

Una vez que esté formalizada la Política de Inversiones del Fondo y adjudicadas las licitaciones, la gestión será transferida al Administrador del FAPP y será realizada a través de las entidades seleccionadas como administradores de la cartera de inversiones debiendo ajustarse a las disposiciones del Régimen de Inversiones del Fondo definido por la Superintendencia de Pensiones, mediante Resolución Exenta N°234, de 6 de febrero de 2026.

b) Diversificación de la Cartera de Inversiones:

La diversificación de los activos del Fondo Autónomo de Protección Previsional al 31 de diciembre de 2025 se ajusta a los lineamientos establecidos mediante Oficio Ord. N.º 1.573 de fecha 31 de julio de 2025 del Ministerio de Hacienda para la gestión transitoria de inversiones realizada por la Tesorería General de la Republica y es la siguiente:

Activos del Fondo Autónomo de Protección Previsional al 31 de diciembre de 2025.

	Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)	
	MM\$	%Cartera
INVERSIÓN NACIONAL TOTAL	485.798	100,00%
RENTA VARIABLE	-	-
Acciones	-	-
Fondos de Inversión y Otros	-	-
Activos Alternativos	-	-
RENTA FIJA	485.798	100,00%
Instrumentos Banco Central	-	-
Instrumentos Tesorería	-	-
Bonos de Reconocimiento y MINVU	-	-
Bonos de Empresas y Efectos de Comercio	-	-
Bonos emitidos por Fondos de Inversión	-	-
Bonos Bancarios	-	-
Letras Hipotecarios	-	-
Depósitos a Plazo	390.205	80,32%
Fondos Mutuos y de Inversión	95.593	19,68%
Activos Alternativos	-	-
Títulos Representativos de Facturas	-	-
Disponible	-	-
DERIVADOS	-	-
OTROS NACIONALES	-	-
INVERSIONES EXTRANJERA TOTAL	-	-
RENTA VARIABLE	-	-
Fondos Mutuos	-	-
Activos Alternativos	-	-
Otros	-	-
RENTA FIJA	-	-
DERIVADOS	-	-
OTROS EXTRANJEROS	-	-
TOTAL ACTIVOS	485.798	100,00%
SUBTOTAL RENTA VARIABLE	-	-
SUBTOTAL RENTA FIJA	485.798	100,00%
SUBTOTAL DERIVADOS	-	-
SUBTOTAL OTROS	-	-

NOTA 6: CUSTODIA DE LOS ACTIVOS DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

Por aplicación de lo establecido en el Artículo 44 del D.L. N.º 3.500 de 1980, la Administradora deberá mantener en todo momento la custodia de las inversiones del Fondo en el Banco Central de Chile, en las instituciones extranjeras que éste autorice para el caso de las inversiones de la letra j) del Artículo 45 del D.L. 3.500 y en las empresas de depósito de valores a que se refiere la Ley N.º 18.876.

Dando cumplimiento a la citada norma, en el siguiente cuadro se pueden apreciar los montos de inversiones del Fondo custodiados en instituciones autorizadas al 31 de diciembre de 2025, así como también el valor de los restantes instrumentos u operaciones que conforman la cartera de inversiones.

CUSTODIA DE TÍTULOS		
Al 31 de diciembre de 2025		
Instituciones	Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)	
	M\$	% Cartera
Títulos en Depósito Central de Valores	455.063.548	93,67%
Títulos en custodia extranjera	-	-
Monto total custodiado	455.063.548	93,67%
Títulos en préstamo de emisores nacionales	-	-
Títulos en préstamo de emisores extranjeros	-	-
Títulos nacionales entregados en garantía	-	-
Títulos extranjeros entregados en garantía	-	-
Instrumentos u operaciones no susceptibles de ser custodiados	30.734.427	6,33%
Total Cartera de Inversiones	485.797.975	100,00%

NOTA 7: EXCESOS Y DÉFICIT DE INVERSIÓN

a) Cuadro de excesos de inversión

Corresponde al monto de las inversiones del Fondo Autónomo de Protección Previsional que excedan los límites establecidos en el Régimen de Inversión del Fondo.

Cabe mencionar que, para el período contable comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2025, rigen los límites establecidos mediante Oficio Ord. N.º 1.573 de 31 de julio de 2025 del Ministerio de Hacienda. Por lo tanto, conforme a la información proporcionada por la Tesorería General de la República, se reporta pleno cumplimiento de los límites de inversiones aplicables.

Nº de límite establecido en el Régimen de Inversión	Monto en Exceso de Inversión M\$	% respecto del valor de la cartera	Fecha en que se originó el exceso	Fecha de enajenación	Origen del exceso
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
Total	-	-			

b) Cuadros de déficits de inversión

Corresponde al monto de las inversiones del Fondo Autónomo de Protección Previsional que se encuentren en déficits de acuerdo con los límites establecidos en el Régimen de Inversión del Fondo.

Cabe mencionar que, para el período contable comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2025, rigen los límites establecidos mediante Oficio Ord. N.º 1.573 de 31 de julio de 2025 del Ministerio de Hacienda. Por lo tanto, conforme a la información proporcionada por la Tesorería General de la República, se reporta pleno cumplimiento de los lineamientos de inversión car aplicables.

Nº de límite establecido en el Régimen de Inversión	Monto en Déficit de Inversión M\$	% respecto del valor de la cartera	Fecha en que se originó el exceso	Fecha de enajenación	Origen del exceso
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
Total	-	-			

NOTA 8: CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS

El saldo de esta cuenta de activo transitorio del Fondo Autónomo de Protección Previsional representa los cargos efectuados en las cartolas de las cuentas bancarias, que no corresponden a cheques emitidos por el Fondo que se encuentran pendientes de aclaración o pago por parte del Administrador.

CARGOS BANCARIOS		
Al 31 de diciembre de 2025		
Concepto	Fecha	Monto M\$
Cargo Bancario Cuenta Banco Recaudaciones - Santander	30-12-2025	46
Total		46

NOTA 9: DIFERENCIAS POR ACLARAR

Esta cuenta registra las diferencias positivas entre el monto de cotizaciones del Seguro Social Previsional efectivamente pagadas y el total a pagar registrado en la planilla de resumen correspondiente y que a la fecha de los estados financieros están en proceso de aclaración.

El saldo de esta cuenta en el Fondo de Protección Previsional al 31 de diciembre de 2025 era de M\$ 0.

NOTA 10: DEVOLUCIÓN A EMPLEADORES POR PAGOS EN EXCESO

Corresponde al monto de los pagos de cotizaciones efectuados en exceso por los empleadores, que estén respaldados por la aceptación definitiva de las solicitudes de devolución correspondientes que aún no han sido devueltos a los empleadores a la fecha de cierre del ejercicio.

DEVOLUCIÓN A EMPLEADORES Y AFILIADOS POR PAGOS EN EXCESO	
Al 31 de diciembre de 2025	
	FAPP M\$
Devolución a empleadores por pagos en excesos	1.384

NOTA 11: PROVISIÓN

a) Provisión, Impuestos y Otros

Corresponde registrar los valores correspondientes a las obligaciones devengadas por el Fondo Autónomo de Protección Previsional y toda otra provisión que autorice previamente la Superintendencia de Pensiones de acuerdo con las normas vigentes.

PROVISIÓN, IMPUESTOS Y OTROS		
Al 31 de diciembre de 2025		
Conceptos		FAPP
Desglose	Fecha de vencimiento	M\$
-	-	-
-	-	-
-	-	-
Total Provisión, impuestos y otros		-

NOTA 12: CONSIGNACIONES DE EMPLEADORES ENVIADAS POR LOS TRIBUNALES

Representa el monto de los valores consignados por los empleadores y enviados por los Tribunales de Justicia, a raíz de fallos de primera instancia en juicios de cobranza de cotizaciones para el Fondo Autónomo de Protección Previsional, los cuales deben quedar a la espera de que se resuelva una apelación interpuesta por los demandados, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 17.322.

El saldo de esta cuenta en el Fondo Autónomo de Protección Previsional al 31 de diciembre de 2025 era de M\$ 0.

NOTA 13: SUSTENTABILIDAD DEL FONDO AUTÓNOMO DE PROTECCIÓN PREVISIONAL

A la fecha de cierre de los presentes estados financieros, las disposiciones normativas relativas a la **Sustentabilidad del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP)**, establecidas en la Ley N° 21.735, se encuentran supeditadas al cronograma de implementación gradual de la normativa vigente según lo establecido en la NCG 353.

NOTA 14: ESTADO DE VARIACIÓN PATRIMONIAL

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
Código	Nombre de ítem	N°	Concepto	Monto M\$
40.190	Otros Aumentos	1	Aclaración de Pagos desde en Exceso a Cotizaciones del Seguro Social por Identificar	936.522
		2	Aclaración de Pagos desde Indebidos a Cotizaciones del Seguro Social por Identificar	338.210
			TOTAL Otros Aumentos	1.274.732
40.295	Otras Disminuciones	1	Identificación de Aportes Patrimoniales que corresponden a Pagos en Exceso	207.135
		2	Identificación de Cotizaciones del Seguro Social por Identificar que corresponden a Pagos Indebidos	432.549
		3	Identificación de Cotizaciones del Seguro Social por Identificar que corresponden a Pagos en Exceso	35.424
			TOTAL Otras Disminuciones	675.108

a) Otros aumentos o disminuciones

El saldo de otros aumentos en el Patrimonio del Fondo Autónomo de Protección Previsional al 31 de diciembre de 2025 era de M\$ 1.274.732, asociado a aclaración de pagos indebidos de cotizaciones y aclaración de pagos en exceso, establecidas en la Ley N° 21.735, artículo 1, número 2, para las cuales no se ha identificado el afiliado.

En tanto, el saldo asociado a otras disminuciones del patrimonio del Fondo era de M\$ 675.108, por los conceptos de identificación de pagos indebidos y pagos en exceso, debiendo ser reclasificados desde las cuentas de Aportes Patrimoniales y Cotizaciones de Seguro Social por Identificar.

b) Gastos rebajados del Patrimonio del Fondo Autónomo de Protección Previsional

Al 31 de diciembre del 2025 el monto en pesos rebajados del Patrimonio del Fondo por concepto de traspasos al Administrador para cubrir los gastos fue de M\$ 2.209.800, que se destinaron a gastos del Fondo Autónomo de Protección Previsional M\$ 226.617 y gastos de administración y operaciones del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional M\$ 1.983.183, de acuerdo con el presupuesto establecido en el artículo 31 de la Ley N° 21.735 y definido para el período agosto a diciembre 2025 mediante el Decreto Exento N° 219 del Ministerio de Hacienda, en virtud del artículo decimocuarto transitorio de la ley citada.

PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE AGOSTO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025				
Código	Nombre de ítem	N°	Concepto	Monto en miles de pesos
40.235	Gastos del Fondo			226.617
40.240	Gastos del Administrador del FAPP			1.983.183

Cabe señalar que, en los gastos del Administrador Fondo Autónomo de Protección Previsional, se considera los siguientes conceptos, referidos a transacciones entre partes relacionadas del Administrador:

- a) Al 31 de diciembre de 2025 el Fondo Autónomo de Protección Previsional no posee empresas relacionadas.
- b) Los miembros del Consejo Directivo son nombrados por el Presidente de la República de acuerdo con lo que señala la Ley 21.735 y percibirán una dieta equivalente a dieciocho unidades de fomento por cada sesión a que asistan, con un máximo de 14 sesiones por mes calendario. La o el Presidente del Consejo Directivo, o quien le subrogue, percibirá igual dieta, aumentada en dos unidades de fomento. Para el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2025 el total de remuneraciones brutas percibidas por el Consejo Directivo ascendió a M\$ 216.938, monto reconocido en los gastos del Administrador.
- c) Los ejecutivos claves están conformados por el Director de Auditoría, el Director Ejecutivo y sus reportes directos, designados en el marco de lo que define la normativa. Para el período comprendido entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2025, las remuneraciones brutas percibidas por los ejecutivos claves ascendió a M\$ 433.743.

NOTA 15: HECHOS POSTERIORES

Con fecha 9 de enero de 2026, el Fondo comenzó a transferir al Instituto de Previsión Social los fondos para el pago de los beneficios establecidos en la Ley N° 21.735, relacionados con el Beneficio por Años Cotizados (BAC) y la Compensación por Diferencia de Expectativa de Vida (CEV).

Con fecha 7 de enero de 2026, la Superintendencia de Pensiones mediante la NCG N° 353, instruye modificaciones respecto de la normativa sobre presentación y la confección de los Informes Financieros del Fondo Autónomo de Protección Previsional (FAPP).

Con fecha 2 de febrero de 2026, la Superintendencia de Pensiones emite Oficio Ordinario N° 2195, el cual señala que las modificaciones introducidas por la Norma de Carácter General N° 353 serán aplicables a los Estados Financieros correspondientes a septiembre y diciembre de 2025.

Con fecha 4 de febrero de 2026, se recibió Oficio Ordinario N° 2.298 emitido por la Superintendencia de Pensiones, mediante el cual instruye remitir, en forma conjunta los Estados Financieros, un Informe elaborado por los Auditores Externos respecto de las transacciones y saldos con Relacionados revelados en los Informes Financieros.

Con fecha 6 de febrero de 2026, mediante Resolución Exenta N°234 la Superintendencia de Pensiones definió el Régimen de Inversiones del Fondo.

Entre el 1 de enero de 2026 y la fecha de emisión de los presentes estados financieros, a juicio de la Administración no han ocurrido otros hechos posteriores que afecten significativamente los estados financieros del Fondo y/o la interpretación de estos.

NOTA 16: HECHOS RELEVANTES

Con fecha 9 de septiembre 2025, don Ricardo Matte Eguiguren informó de su renuncia al cargo de Consejero del AFAPP, presentada ante el Ministerio de Hacienda e informada al presidente del Consejo Directivo del Administrador. Lo anterior, según fue informado por el consejero, debido a que tomó conocimiento de que acciones heredadas de Bicecorp, equivalente a una participación cercana al 0,0000024% pudieran representar un inconveniente para su nombramiento como consejero.

Según lo dispuesto por la Ley N° 21.735, el Fondo Autónomo y su Consejo Directivo comenzaron a operar desde el 1 de agosto y continuará desempeñando sus funciones con normalidad para cumplir con su mandato de financiar las prestaciones y beneficios del Seguro Social Previsional.

Con fecha 26 de diciembre de 2025, la Superintendencia de Pensiones emite Oficio Ordinario N° 24.763, que instruye cambios al plan de cuentas contables aplicable al Fondo Autónomo de Protección Previsional desde el mes de diciembre de 2025.



Anexo N°2

Declaración de Responsabilidad sobre los Estados Financieros (Anuales/auditados) del Fondo Autónomo de Protección Previsional

Los suscritos en sus calidades de consejero, director ejecutivo y Contador General, respectivamente, del Administrador del Fondo Autónomo de Protección Previsional, domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre 7, oficina 81, Santiago. declaramos, que los datos contenidos en los Estados Financieros Anuales del Fondo Autónomo de Protección Previsional al 31 de diciembre de 2025 son la expresión fiel de la verdad, por lo que asumimos la responsabilidad legal correspondiente.



Declaración de Responsabilidad sobre los Estados Financieros (Anuales / Auditados) del Fondo de Protección Previsional

	Enrique Ignacio Marshall Rivera 5818543-4 emmarshall@fapp.cl 	
CONSEJERO:	Firmado electrónicamente según Ley 19799 el 26-02-2026 a las 17:14:13 con Firma Electrónica Avanzada Código de Validación: 1772136853826 Validar en: https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/	Cédula de Identidad
Enrique Marshall Rivera		
Rosario Celedón Förster	Rosario Celedon 	
	Rosario Celedón Förster 13253137-4 rceledon@fapp.cl Firmado electrónicamente según Ley 19799 el 26-02-2026 a las 16:40:51 con Firma Electrónica Avanzada Código de Validación: 1772134851640 Validar en: https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/	
Soledad Huerta Casas		
	Soledad DEL CARMEN HUERTA CASAS 8011298-K shuerta@fapp.cl 	
Rodrigo Caputo Galarce		
	Rodrigo Ernesto Caputo Galarce 11646501-9 rcaputo@fapp.cl 	
DIRECTOR EJECUTIVO:	Firmado electrónicamente según Ley 19799 el 26-02-2026 a las 17:42:40 con Firma Electrónica Avanzada Código de Validación: 1772138560621 Validar en: https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/	
Sergio Soto González		
	Sergio Ulises Soto González 8056647-6 ssoto@fapp.cl 	
CONTADOR GENERAL:	Firmado electrónicamente según Ley 19799 el 26-02-2026 a las 17:08:28 con Firma Electrónica Avanzada Código de Validación: 1772136508503 Validar en: https://www5.esigner.cl/esignercryptofront/documento/verificar/	
Claudio Ruiz Navarro		
	Claudio Roberto Ruiz Navarro 10546417-7 claudio.ruiz@fapp.cl 	

